

Paxientes en la misma forma: Dⁿ. Joseph Navarro, sus descen-
dientes, y Paxientes en la misma forma: Dⁿ. Bar^{me}. Sanchez
de Amaia, y sus hermanos en la misma forma: Dⁿ. Juan Iba-
ñer, y su hermano, descendientes, y Paxientes en la referida
forma: Dⁿ. Juan Puche torres Lozano, sus hermanos, y Paxien-
tes en la misma forma: Dⁿ. Antonio Soxiano en la misma
forma: y q^e. en estas d^{has} familias, y personas, y Paxientes por
descendencia paterna de los q^e. ban expresados, y no en otros al-
gunos, se hagan, y executen, como hasta aquí se han hecho,
y executado en los ascendientes de los q^e. ban expresados, los
referidos nombram^{tos}. y elecciones para los mencionados
oficios, sin que por esta expresion, y declaracion sea visto
q^e. el animo de esta villa es el q^e perjudicax a aquellas, que
ademas de las expresadas aia, en quienes en lo antiguo hu-
biesen estado los referidos oficios, y gozado de la misma dis-
tincion, q^e. las declaradas, y expresadas, y q^e. por dex de natu-
rales poco aplicados no esten en actual posesion, y goze de
d^{hos}. oficios, y de otras distinciones de el estado noble; si que
les deya indemne, y a salvo su d^{cho}, para que siempre que es-
tar, todas, o qualquiera de ellas justifiquen ser de las fami-
lias nobles, q^e. han gozado, y obtenido los referidos oficios, u
otras distinciones, por razon de ser de las principales no-
bles, todo ello en bastante forma; se les admita al exercicio
de los referidos oficios, y gozaran de los mismos honores, y
distinciones, q^e. los demas expresados: En cuiu conformi-
dad, y continuando en la costumbre immemorial de ha-
cer las referidas elecciones, en virtud de la R^l. facultad,
y privilegio, que para ello tenia, de deluego arrendiendo
ala notoria calidad, y noblera, y demas requisitos, q^e. se
requieren, q^e. conuxen en Dⁿ. J^h Ortega Puche, y Dⁿ. Pedro